**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE LA REFORMULACIÓN Y EXTENSIÓN AL PLAN DE DESEMPEÑO EN LA ASIGNACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN - META**

**Período de evaluación:** 1 marzo de 2021 – 30 de junio de 2022**.**

# INTRODUCCIÓN.

En el marco de las funciones asignadas a esta Dirección por el Decreto 791 de 2009 y 1068 de 2015 y la Resolución 794 de 2009; se recibió el documento Informe Monitoreo SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales vigencia 2014 realizado por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación - DNP, remitido en junio de 2015 a través del oficio con radicado No. 1-2015-054145, en el cual se expresa que el Municipio de San Martín - Meta presenta un nivel de riesgo crítico alto en el manejo de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar - AESGPAE.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.6.3.4.3 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección con base en sus criterios de priorización determinó el inicio de las actividades de Seguimiento y Control a su cargo en dicho Municipio y mediante el oficio con radicado No. 2-2016-019543 del 27 de mayo de 2016 solicitó a la Entidad Territorial la información sectorial del manejo del Programa de Alimentación Escolar; en respuesta, el Municipio remitió la documentación solicitada mediante el oficio con radicado No. 1-2016-052572 del 30 de junio de 2016 y posteriormente se efectuó una visita de reconocimiento a la Entidad entre los días 14 y 16 de agosto de 2017, con el fin de profundizar en las situaciones de riesgo identificadas. A partir de lo anterior se elaboró el Informe de Reconocimiento Institucional en donde se configuraron los Eventos de Riesgo 9.9, 9.12, 9.17 y 9.18 en el marco del artículo 9 del Decreto 028 de 2008.

En concordancia con lo establecido en el Informe de Reconocimiento Institucional esta Dirección expidió la Resolución No. 3753 del 2 de noviembre de 2018 por la cual se ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones al Municipio de San Martín – Meta por un término de quince (15) meses contados a partir de su aprobación. El plazo para la ejecución de los objetivos y actividades se estableció en doce (12) meses; los tres (3) meses adicionales corresponderán al término requerido para efectos de su evaluación final y acciones que resulten necesarias. Dicho Plan de Desempeño fue adoptado por la Entidad Territorial Mediante el Decreto No. 102 del 28 de diciembre de 2018 y fue aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 0591 del 26 de febrero de 2019.

En el marco de lo anterior, se realizó el respectivo seguimiento al Plan de Desempeño de la Entidad Territorial generando un informe de avance que fue enviado a la Administración Municipal mediante el oficio con radicado No. 2-2020-006493 del 24 de febrero de 2020 y en el cual se llegó a la conclusión que de las trece (13) Actividades del Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial para Alimentación Escolar, dos (2) cumplieron con los requerimientos del producto, lo cual representó un cumplimiento del 15,4 % y un porcentaje de incumplimiento del 84,6 %.

Posteriormente, producto de la declaratoria de pandemia por el Nuevo Coronavirus COVID-19 y en virtud del artículo 6 del Decreto 491 de 2020, fue preciso tomar medidas extraordinarias y urgentes relacionadas con los términos de vigencia de las Medidas Preventivas de Plan de Desempeño adoptadas, por lo cual mediante Resolución No. 0967 del 3 de abril de 2020 se suspendió el término de la vigencia de los planes de desempeño adoptados por las entidades territoriales en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención a lo anterior y mediante la expedición de la Resolución No. 0301 del 9 de febrero del 2021, se ordenó la reactivación de los términos de las medidas preventivas que se había ordenado mediante la Resolución No. 0967 del 3 de abril del 2020, para lo cual se procedió a realizar la respectiva solicitud de información a la Entidad Territorial a través del oficio con radicado No. 2-2020-068054 del 23 de diciembre de 2020, la cual fue reiterada mediante el oficio con radicado No. 2-2021-004676 del 2 de febrero de 2021.

Al analizar la documentación entregada a este Ministerio y teniendo en cuenta lo observado en la información suministrada, se concluyó que se dio un avance parcial de las actividades del Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial para Alimentación Escolar establecido por la Entidad Territorial en el Decreto No. 102 de 2018 toda vez que de las catorce (14) actividades cinco (5) tuvieron cumplimiento y nueve (9) quedaron incumplidas, para un total del 35 % de cumplimiento del Plan de Desempeño. Además de evidenciarse el Evento de Riesgo 9.7 como situación sobreviniente. Por este motivo, esta Dirección decidió llevar a cabo la reformulación y extensión del Plan de Desempeño mediante Resolución No. 0930 del 4 de mayo de 2021, la cual fue adoptada por la Entidad Territorial mediante Decreto No. 067 del 23 de junio de 2021 y aprobada por esta Dirección a través de la Resolución No. 1648 del 15 de julio de 2021.

Así, con el propósito de evaluar el avance por parte de la Entidad de las actividades contempladas en esta reformulación y extensión esta Dirección llevó a cabo una visita de seguimiento los días 25 al 27 de julio de 2022 en donde se realizaron traslados a diferentes sedes educativas del Municipio y se resolvieron dudas acerca de los productos y entregables necesarios para efectuar el levantamiento de la Medida. De igual manera, se llevó a cabo solicitud de información mediante oficio con radicado No. 2-2022-027923 la cual fue respondida por el Municipio mediante los oficios con radicados No. 1-2022-066916, 1-2022-066950, 1-2022-065240 y 1-2022-063157.

Teniendo claro lo anterior, el presente informe se concentra en analizar el comportamiento que ha tenido la Entidad Territorial en relación con el uso de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Especial – AESGPAE del Sistema General de Participaciones, dadas las competencias ya mencionadas. Ello sin perjuicio de mencionar las demás fuentes cuando estas se encuentren acompañando a la Asignación Especial para Alimentación Escolar - AESGPAE y teniendo en cuenta el Sistema de Bolsa Común del PAE, asimismo, presenta la evaluación de las actividades de la Medida Preventiva al corte de información, para concluir su levantamiento, extensión, reformulación o la ordenación de medidas correctivas.

# CARACTERIZACIÓN.

San Martín es un municipio de categoría sexta ubicado en el Departamento de Meta, a 66 Km de distancia de su capital Villavicencio, cuenta con una extensión de 5.959 km2 y una población a 2020 de 26.499 habitantes, según las proyecciones del censo de población realizado por el DANE, distribuidos en un 27,5 % en zona rural y 72,5 % en zona urbana. De la población total el 24,36 % corresponde a niños y jóvenes en edad escolar (5 – 17 años).

*Tabla 1 Información básica del Municipio San Martín.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Mapa  Descripción generada automáticamente |

|  |
| --- |
|   |
|

 | **Alcalde 2020-2023:** | CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA |
| **Categoría Ley 617 de 2000:** | 6 |
|   | **Extensión (km2):**  | 6.454 |
| **Número de resguardos indígenas:** | 0 |
|   |   | **Total** | **Urbana** | **Rural** |
| **Población 2022:** | 26.925 | 19.457 | 7.468 |
| **Población 5-17 años 2022:** | 6.236 |
|   | **AESGPAE 2022 (pesos):** | $152.424.073 |
| **Inversión AESGPAE 2022 (pesos):** | $126.285.025   |
| **Inversión PAE otras fuentes 2022 (pesos):** | SGP Educación Calidad $20.000.000 |
|   | **Número de establecimientos educativos oficiales 2022:** | **Total** | **Urbana** | **Rural** | **Urbana / rural** |
| 4 | 2 | 2 | 0 |
| **Número de sedes 2022:** | 37 | 10 | 27 |   |

Fuente: DANE, SIMAT,

Teniendo en cuenta que es un Municipio No Certificado en Educación, la prestación de los Servicios de Alimentación Escolar se realiza con recursos municipales (recursos propios y transferencias del SGP) y con recursos PAE que transfiere el Ministerio de Educación Nacional - MEN a la Entidad Territorial Certificada que en este caso corresponde al Departamento de Meta.

En cuanto a los recursos municipales destinados a financiar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, desde 2019 a junio de 2022 el Municipio ha invertido $1.012 millones, de los cuales $650 millones (64,2 %) fueron financiados con fuente del recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones – AESGPAE; $269 millones (26,6 %) fueron financiados con recursos del SGP - Educación Calidad; $66 millones (6,6 %) se financiaron con recursos del FONPET; $25 millones (2,5 %) correspondientes a recursos de SGP – Propósito General de Libre Inversión y $1 millón (0,1 %) de recursos propios de la Entidad Territorial.

*Tabla 2 Fuentes de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio San Martín – Meta.*

|  |
| --- |
| **RECURSOS INVERSIÓN PAE 2019 - 2022** |
| **(Cifras en pesos)** |
| **Año** | **Asignación SGP – AESGPAE** | **Valores comprometidos que financian el PAE 2019 - 2022** |
| **AE del SGP Vigencia Anterior (1/12)** |  **AE del SGP Vigencia Actual (11/12)** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar vigencia actual y anteriores** | **SGP Propósito General** | **SGP Educación Calidad\*** | **Retiro FONPET\*** | **Recursos Propios\*** | **TOTAL** |
|  |
|  |
|  |
| **(a)** | **(b)** | **(a)+(b)**  | **C** | **D** | **E** | **F** | **G** | **(C)+(D)+(E)+(F)+(G)** |  |
| **2019** | $9.487.343 | $105.902.418 | $115.389.761 | $224.019.780 | $11.058.034 | $249.265.163 | $66.798.236 | $1.000.000 | $552.141.213 |  |
| **2020** | $8.190.542 | $120.428.800 | $128.619.342 | $133.585.200 | $14.095.200 | $0 | $0 | $0 | $147.680.400 |  |
| **2021** | $17.794.798 | $131.682.676 | $149.477.474 | $166.855.248 | $0 | $0 | $0 | $0 | $166.855.248 |  |
| **2022** | $11.827.434 | $140.596.639 | $152.424.073 | $126.285.025 | $0 | $20.000.000 | $0 | $0 | $146.285.025 |  |
| **Total** | **$47.300.117** | **$386.372.275** | **$537.720.108** | **$650.745.253** | **$25.153.234** | **$269.265.163** | **$66.798.236** | **$1.000.000** | **$1.012.961.886** |  |

Fuente: Reporte en la Categoría Gastos de Inversión FUT del Sistema CHIP.

\*Corresponde a la información Contractual de la Entidad Territorial publicada en SECOP.

La inversión municipal en el PAE ha concentrado el 42 % en la contratación con terceros para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar y el 58 % en la dotación de equipos y menaje en las instituciones educativas del Municipio.

El Municipio históricamente ha focalizado la atención del Programa únicamente en una (1) institución educativa la cual corresponde al Centro Educativo CAMOITA, en quince (15) de sus dieciocho (18) sedes. Las tres (3) instituciones educativas restantes, con sus respectivas sedes hacen parte de las instituciones educativas que la Gobernación del Meta ha focalizado a lo largo de los últimos tres (3) años. Es de resaltar que esta focalización no exime de la obligación al Municipio para la supervisión sobre las actividades de alimentación escolar desarrolladas sobre toda su jurisdicción.

Para la vigencia 2022, la Administración Municipal realizó la contratación del Servicio de Alimentación Escolar para 331 estudiantes, lo cual representa un 6,5 % de la cobertura del Programa para la atención de la población estudiantil oficial del Municipio para la actual vigencia, reportada en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT con corte a abril de la actual vigencia. Por otro lado, el Departamento realizó la contratación para 4.594 estudiantes, representando el 93,3 % de la población oficial matriculada del Municipio; es decir, que entre la Gobernación del Meta y la Alcaldía de San Martín para el 2022 la cobertura del PAE se ubicó en 96,7 % de la población matriculada en el Municipio.

Tabla 3 Matricula reportada en SIMAT y niños focalizados del Municipio de San Martín – 2021 y 2022

| **Zona** | **Institución** | **Sede** | **Jornada** | **2021** | **2022** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Reportada SIMAT** | **Focalizada PAE – ALMUERZO** | **Reportada SIMAT** | **Focalizada PAE – ALMUERZO** |
| **ABRIL** | **E INDUSTRIALIZADO** | **ABRIL** | **E INDUSTRIALIZADO** |
| URBANA | **IE INTEGRADO DE SAN MARTIN** | SEDE ANTONIO NARIÑO | mañana | 204 | 201 | 187 | 179 |
| SEDE ATANASIO GIRARDOT | mañana | 128 | 142 | 155 | 128 |
| SEDE EL LIBERTADOR | mañana | 337 | 338 | 328 | 315 |
| SEDE ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ | mañana | 492 | 500 | 464 | 469 |
| SEDE JUAN JOSE RONDON | mañana | 193 | 178 | 171 | 185 |
| SEDE PRINCIPAL - INTEGRADO DE SAN MARTIN | mañana nocturno | 1043 | 990 | 874 | 965 |
| URBANA | **IE MANUELA BELTRAN** | SEDE ANTONIO RICAURTE | mañana | 168 | 160 | 161 | 144 |
| SEDE LOS ANDES | mañana | 157 | 165 | 157 | 161 |
| SEDE PRINCIPAL - MANUELA BELTRAN | mañana | 734 | 746 | 671 | 727 |
| SEDE RAUL DE OLIVEIRA | mañana | 352 | 314 | 285 | 313 |
| RURAL | **CE CAMOITA** | SEDE ARGENTINA | mañana | 10 | 8 | 14 | 10 |
| SEDE ARIBAS | mañana | 6 | 7 | 9 | 7 |
| SEDE BRISAS DEL CAMOA | mañana | 14 | 11 | 17 | 15 |
| SEDE BUENOS AIRES | mañana | 15 | 8 | 14 | 12 |
| SEDE CAMILO TORRES | mañana | 21 | 22 | 17 | 21 |
| SEDE CHAPARRAL | mañana | 18 | 18 | 15 | 14 |
| SEDE DIVINO NIÑO | mañana | 8 | 7 | 6 | 8 |
| SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ | mañana | 13 | 15 | 11 | 11 |
| SEDE GUADUALITO | mañana | 21 | 18 | 9 | 24 |
| SEDE GUALAS | mañana | 45 | 46 | 49 | 54 |
| SEDE LA BENDICIÓN | mañana | 26 | 23 | 24 | 23 |
| SEDE LA CASTAÑEDA | mañana | 6 | 6 | 4 | 4 |
| SEDE LA CRISTALINA | mañana | 26 | 32 | 31 | 32 |
| SEDE LA GUARDIANA | mañana | 12 | 12 | 9 | 14 |
| SEDE LA PASCUALERA | mañana | 13 | 9 | 8 | 11 |
| SEDE PRINCIPAL – CAMOITA | mañana | 19 | 19 | 21 | 19 |
| SEDE SANTA ELENA ALTO | mañana | 12 | 13 | 13 | 11 |
| SEDE SIMON BOLIVAR | mañana | 115 | 121 | 115 | 115 |
| RURAL | **IE IRACA** | SEDE BRISAS DEL MANACACIAS | mañana | 12 | 11 | 7 | 8 |
| SEDE CRISTOBAL COLON | mañana | 6 | 5 | 9 | 10 |
| SEDE EL BAMBU | mañana | 15 | 19 | 37 | 17 |
| SEDE EL TREINTA | mañana | 7 | 8 | 10 | 8 |
| SEDE LA LIBERTAD | mañana | 7 | 8 | 5 | 5 |
| SEDE LA REFORMA | mañana | 8 | 7 | 8 | 11 |
| SEDE LLANO GRANDE | mañana | 6 | 5 | 4 | 6 |
| SEDE MI CASITA BELLA | **mañana** | 62 | 20 | 90 | 21 |
| SEDE PRINCIPAL – IRACA | única | 530 | 789 | 530 | 848 |
| **TOTAL** | **4.861** | **4.606** | **4.539** | **4.925** |

**Convenciones**

|  |
| --- |
| **FOCALIZADOS DEPARTAMENTO AZÚL CLARO** |
| **FOCALIZADOS MUNICIPIO AZÚL OSCURO** |

Fuente: Elaboración DAF según la información del SECOP y la matrícula reportada por el Municipio en el SIMAT abril 2021 y 2022. No incluye grados pre-jardín, jardín ni ciclos de adultos.

En este sentido, para la vigencia 2021 se constata la existencia de dos contratos para atender la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las quince (15) sedes del Centro Educativo CAMOITA. El primero mediante la subscripción del Contrato MC 002-2021 del 16 de febrero de 2021, para brindar un total de 8.346 raciones industrializadas por un período de veintiséis (26) días de calendario escolar y por un valor de $24.186.708. El cual posteriormente fue prolongado por diez (10) días y un valor de $9.302.580. El segundo mediante la suscripción del Contrato SAMC 002-2021 del 9 de abril de 2021, para brindar un total de 32.742 raciones industrializadas por un período de ciento dos (102) días de calendario escolar y por un valor de $94.886.316. Adicionalmente, en este Contrato se dio una adición por valor de $40.001.094 y un plazo de cuarenta y tres (43) días adicionales para una cobertura total de ciento ochenta y un (181) días para la vigencia 2021. Cabe resaltar que ambos contratos fueron suscritos con la Fundación Infantil de Ayuda Mutua Comunitaria de Meta – FUNDIAMET.

Es necesario hacer claridad en que los Contratos de 2021 fueron ejecutados en el marco de la emergencia por el COVID-19, por lo cual se ciñen a lo dispuesto por los Decretos 470 de 2020 y 533 de 2020 y las Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*” - UApA; en este sentido, mediante estos dos Contratos se llevó a cabo el suministro de raciones industrializadas para el consumo en casa, las cuales fueron entregadas a los padres de familia de los estudiantes, tal como consta en las evidencias fotográficas del informe del Operador del Servicio.

Por su parte para la vigencia 2022 se evidencia la suscripción de dos contratos para atender la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en quince (15) sedes del Centro Educativo CAMOITA. El primero mediante la subscripción del Contrato MC 001-2022 del 7 de febrero de 2022, para brindar un total de 7.282 raciones industrializadas por un período de veintidós (22) días de calendarios escolar y por un valor de $27.489.550. El segundo mediante la suscripción del Contrato SAMC 001-2022 del 10 de marzo de 2022, para brindar un total de 32.107 raciones industrializadas por un período de noventa y siete (97) días de calendario escolar y por un valor de $121.203.925. Posteriormente, dicho Contrato tuvo dos modificaciones, las cuales tuvieron como fin una ampliación de sesenta y cinco (65) días de cobertura del calendario escolar y un valor de $57.757.500. Se constata que ambos contratos fueron suscritos con la Fundación Infantil de Ayuda Mutua Comunitaria de Meta – FUNDIAMET.

# EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Al 30 de junio de la vigencia 2022, la situación de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Municipio de San Martín - Meta presenta los siguientes resultados:

## Evaluación financiera Vigencias 2020-2022.

*Tabla 4 Situación Financiera AESGPAE Municipio de San Martín – 2020 – 2022.*

*(Cifras en pesos)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAMPO   | 2020   | 2021  | 2022  |
| Ejecución Presupuestal   | FUT   | Según Cuenta Maestra  | Registrado Cierre Fiscal (\*)  |    | Ejecución Presupuestal   | CUIPO  | Según Cuenta Maestra  | Registrado Cierre Fiscal  |  | Ejecución Presupuestal   | CUIPO  | Según Cuenta Maestra  |   |
| Ingresos (1)  | 225.020.339  | 225.020.339  | 227.726.467  |     |    | 240.966.816  |  240.966.816  |  242.494.296  |     |  | 155.506.197  | 155.506.197  | 158.904.458  |   |
| Ingresos Corrientes   | 128.619.342  | 128.619.342  | 128.619.342  |    |    | 149.477.474  |  149.477.474  |  149.477.474  |    |  | 75.734.999  | 75.734.999  | 75.734.999  |   |
|    Recursos de Capital   | 96.400.997  | 96.400.997  | 99.107.125  |    |    | 91.489.342  |  91.489.342  |  93.016.822  |    |  | 79.771.198  | 79.771.198  | 83.169.459  | 6 |
|       Recursos del Balance   | 96.295.407  | 96.295.407  | 99.001.535  |    |    | 91.435.139  |  91.435.139  | 92.962.619  |    |  | 79.771.198  | 79.771.198  | 83.155.235  |   |
|       Rendimientos Financieros  | 105.590  | 105.590  | 105.590  |    |    | 54.203  |  $54.203  |  $ 54.203  |    |  | 0  | 0  | 14.224  |   |
| Gastos de inversión   |    |    |    |    |    |    |   |   |    |  |   |   |   |   |
|    Compromisos   (2)  | 133.585.200  | 133.585.200  |    |    |    | 166.855.248  |  128.375.604  |   |    | 3 | 126.285.025  | 126.285.025  |   |   |
|    Obligaciones   (3)  | 133.585.200  | 133.585.200  |    |    |    | 166.855.248  |  128.375.604  |   |    |  | 94.190.025  | 94.190.025  |   |   |
|    Pagos   (4)  | 133.585.200  | 133.585.200  | 134.763.848  |    |    | 166.855.248  |  128.375.604  |  166.376.704  |    |  | 94.190.025  | 94.190.025  | 92.518.216  |   |
| Cierre fiscal   |    |    |    |    |    |   |   |   |    |  |   |   |   |   |
|    Déficit o superávit   (1-2)  | 91.435.139  | 91.435.139  |    | 91.329.548  | 1   | 74.111.568  |  $112.591.212  |   |  79.771.198  | 4 | 29.221.172  | 29.221.172  |   |   |
|    Reservas   (2-3)  | 0  | 0  |    | 0  |    | 0  | 0  |   | 0  |  | 32.095.000  | 32.095.000  |   |   |
|    Cuentas por pagar   (3-4)  | 0  | 0  |    | 0  |    | 0  | 0  |   | 0  |  | 0  | 0  |   |   |
|    Saldo en caja y bancos   (1-4)  | 91.435.139  | 91.435.139  | 92.962.619  | 92.962.618  | 2   | 74.111.568  |  112.591.212  |  83.155.235  | $79.771.198  | 5 | 61.316.172  | 61.316.172  | 66.386.242  | 7 |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial, reportes realizados al Formulario Único Territorial y la información de Cuenta Maestra. (\*) El Municipio no reportó la Categoría Cierre Fiscal del FUT para el año 2020 por lo que la información fue suministrada por la Administración Municipal.

1. No se tuvieron en cuenta los rendimientos financieros para el cálculo del superávit de la Entidad Territorial.
2. La diferencia en el saldo en caja corresponde a que a la fecha de corte todavía no se había realizado al pago de una parte de las estampillas producto de la ejecución del Contrato 111-2019. Como se detalla a continuación:

*Tabla 5 Pago de Estampillas Contrato 111-2019.*

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Valor |
| Valor Total del Contrato 111-2019 | $136.400.650 |
| Valor pagado a 31 de diciembre de 2019 | $132.543.216 |
| Cuenta por Pagar para la vigencia 2020 | $3.857.434 |
| Valor Otras Exigibilidades Según Cierre Fiscal 2019 | $2.706.128 |
| Valor pagado según Cuenta Maestra a marzo 2020 | $2.706.128 |
| Pendiente por pago | $1.151.306 |

Fuente: Información Acta de Liquidación del Contrato reportada en el SECOP, Cierre Fiscal 2019 y Cuenta Maestra, y comprobantes de egreso de la Entidad Territorial.

1. El reporte del valor de los compromisos en el 2021 varía considerablemente entre la ejecución presupuestal y lo reportado en el CUIPO. La diferencia de $38.479.644 millones se debe a que este monto fue reportado bajo la fuente de financiación SGP Educación Subsidio a la Oferta, la cual en las ejecuciones se encuentra asociado a los recursos del balance de la Asignación de Alimentación Escolar.
2. En el ejercicio de superávit en el año 2021 existe una diferencia considerable entre lo que se reporta en el cierre fiscal y lo que se reporta en la ejecución presupuestal. Esto último debido a lo mencionado en el punto 3.
3. Existe una diferencia de más de $3 millones en el 2021 del reporte de saldo en caja en la Cuenta Maestra en comparación con lo reportado en el cierre fiscal y asimismo se evidencia una diferencia con lo calculado a partir de las ejecuciones presupuestales de la Entidad Territorial.
4. El valor registrado de los recursos de capital en el 2022 difiere en más de $3 millones en los reportes dados en la ejecución presupuestal/CUIPO y lo que se registra en la Cuenta Maestra.
5. Existe una diferencia en los ingresos y los pagos que se reportan en la Cuenta Maestra y los que se reportan en la ejecución presupuestal/CUIPO en el 2022. Esto genera que el cierre de caja difiera en un poco más de $5 millones.

### Cuenta Maestra a 30 de junio de 2022.

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra No. 556114486 del Banco de Bogotá del Municipio de San Martín con corte a 30 de junio de 2022:

Tabla 6 Información Cuenta Maestra del Municipio de San Martín - Meta, 2020-2022.

| **INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRODUCTO CUENTA MAESTRA**  |
| --- |
|   | **2020**  | **2021**  | **2022** |
| **Concepto**  | **No. De operaciones**  | **Valor Operaciones**  | **No. De operaciones**  | **Valor Operaciones**  | **No. De operaciones**  | **Valor Operaciones**  |
| Saldo Inicial (500)  | 1 | $99.001.535 | 1 | $92.962.619 | 1 | $83.155.236 |
| Ingresos (100)  | 12 | $128.619.342 | 13 | $156.515.118 | 6 | $75.734.999 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110)  | 12 | $105.590 | 12 | $54.203 | 6 | $14.224 |
| Reintegros Bancarios (120)  | 0 | $0 | 0 | $- | 0 | $- |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos**  |  | **$227.726.467** |  | **$249.531.940** |  | **$158.904.459** |
| Egresos Asignaciones Especiales (320)  | 19 | $134.763.848 | 19 | $166.376.704 | 8 | $92.518.216 |
| Egresos Programa de Alimentación Escolar (321)  | 0 | $0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Egresos por Costos Bancarios (360)  | 0 | $0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total Egresos**  |  | **$134.763.848** |  | **$166.376.704** |  | **$92.518.216** |
| Saldo Final (600)  | 1 | $92.962.619 | 1 | $83.155.236 | 1 | $66.386.242 |
| **Ingresos–Egresos**  |  | **$92.962.619** |  | **$83.155.236** |  | **$66.386.243** |

Fuente: Elaboración DAF y el reporte de información de la Plataforma de Integración de Información- PISIS de la Cuenta Maestra AESGPAE.

Para la vigencia 2020 el Municipio de San Martín recaudó un total de $128 millones por concepto de SGP Alimentación Escolar. Por otra parte, para la vigencia 2021 se evidencia que la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar del Municipio de San Martín tuvo ingresos por $156 millones de los cuales, $149 millones corresponden a ingresos por SGP Alimentación Escolar y $7 millones corresponden una transferencia llevada a cabo desde otra cuenta perteneciente al Municipio. Finalmente, para la vigencia 2022 el Municipio con corte a junio recaudó un total de $75 millones correspondientes en su totalidad a SGP Alimentación Escolar.

Por otro lado, frente a los egresos de la Cuenta Maestra se registraron pagos por $393 millones entre el período enero de 2020 y junio de 2022 los cuales se relacionan a continuación:

*Tabla 7 Pagos Efectuados Cuenta Maestra del 1 de enero de 2020 a 30 de junio de 2022 Municipio de San Martín.*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de cuenta** | **NIT / CC** | **Razón Social** | **2020** | **2021** | **2022** | **Total general** |
| 364682039 | 900073798 | FUNDACION INFANTIL DE AYUDA MUTUA COMUNI | $120.384.612 | $142.623.103 | $79.131.381 | $342.139.096 |
| 556133262 | 892099548 | MUNICIPIO DE SAN MARTIN | $14.379.236 | $23.753.601 | $13.386.836 | $51.519.673 |
| **Total general** |  |  | **$134.763.848** | **$166.376.704** | **$92.518.217** | **$393.658.769** |

Fuente: Elaboración DAF y el reporte de información de la Plataforma de Integración de Información- PISIS de la Cuenta Maestra AESGPAE.

Por su parte los movimientos generados hacia la Cuenta No. 556133262 a nombre del Municipio de San Martín – Meta corresponde al pago de estampillas producto de los contratos ejecutados con cargo a los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar. Sobre el particular, es necesario recordar que las cuentas para el recaudo de estampillas deben estar separadas por cada tipo de tributo y deben estar correctamente identificadas según el tipo de tributo a recaudar, hecho que no se encuentra realizando la Entidad Territorial.

Se reconoce además que si bien la Entidad Territorial dio la respectiva apertura de la Cuenta Maestra Pagadora No. 556267649 desde el 14 de agosto de 2020, se evidencia que no se hace uso de esta.

Se evidencia que en el pago del 5 de octubre de 2021 se registró un pago de tributos municipales por un mayor valor de $7.037.644 que fue reintegrado el mismo día de la transacción. Por otro lado, se refleja que la Cuenta Maestra el egreso con fecha del 10 de noviembre de 2021 correspondiente al Comprobante de Egreso 2021000001571, presenta una inconsistencia ya que se registra un pago por $10.932.941,04, mientras que en el documento de comprobantes de egreso y órdenes de pago de Alimentación Escolar enviado por el Municipio el total reportado con las retenciones es de $14.345.100; es decir, se omite el pago de retenciones por valor de $3.412.159. Adicionalmente, se observa que después de la visita realizada al Municipio, este presenta comprobantes de traslado de descuentos, los cuales contienen complementos de pago de las estampillas. Esto último, se ve reflejado en lo que corresponde al Comprobante de Egreso 2021000001413, en donde el pago de las estampillas se hizo el 27 de julio de 2022 por un valor de $2.247.471. Asimismo, en la Cuenta Maestra se registra el 4 de abril de 2022 un pago de estampillas por $2.279.339 correspondiente al Comprobante de Egreso 2022000387, lo cual se encontraba por debajo de lo registrado presupuestalmente; sin embargo, el pago fue complementado el día 27 de julio de 2022 por un valor de $1.408.014.

Frente a la situación financiera de la Entidad Territorial se evidencia que aún existen debilidades que impiden el correcto funcionamiento del proceso presupuestal, contable y tesoral de la Entidad Territorial que no permiten observar la trazabilidad completa de la ejecución de los recursos de capital de la Asignación Especial para Alimentación Escolar, por concepto de superávit, lo cual se refleja en la falta de incorporación de recursos del balance al presupuesto y las inconsistencias en caja y bancos reportados, respecto al saldo de la Cuenta Maestra. Por otro lado, se constata que la Entidad Territorial presenta debilidades al momento de realizar los pagos de las estampillas ya que estos no se hacen de manera mensual como está estipulado.

# RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESEMPEÑO ADOPTADO.

A continuación, se analiza la evaluación de las actividades establecidas en la Medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones por el Municipio de San Martín - Meta, mediante el Decreto 067 del 23 de junio de 2021, clasificadas en cuatro Categorías: Financiera y Fiscal, Contractual, Administrativa y Prestación del Servicio.

Con el fin de establecer el cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Desempeño, la Entidad Territorial remitió información mediante los oficios con radicados No. 1-2022-066916, 1-2022-066950, 1-2022-065240 y 1-2022-063157.

Cabe señalar que el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en la Medida Preventiva de Plan de Desempeño se realizará con base en los lineamientos Técnico – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE dictados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017 y las Resoluciones 0006, 0007 y 008 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “*Alimentos para Aprender*”.

## 4.1 Categoría Financiera y Fiscal.

**Objetivo:** Garantizar la articulación adecuada del proceso fiscal y financiero del Municipio respecto a los recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar - AEAE del SGP para realizar el reporte de información en los Sistemas de Información dispuestos por la Nación con criterios de calidad, consistencia y oportunidad.

### Actividad 1.1.1. Reportar las Categorías de Ingresos, Gastos, Cierre Fiscal, Reservas y Cuentas por Pagar del Formulario Único Territorial - FUT.

Frente a la consistencia de la información reportada de la ejecución de los recursos de Alimentación Escolar por el Municipio de San Martín – Meta en los sistemas dispuestos por el Gobierno Nacional, se evidencian algunas falencias durante las vigencias 2021 y 2022 que se detallan a continuación. Es preciso señalar que las Categorías de Ingresos, Gastos, Cierre Fiscal, Reservas y Cuentas por Pagar del Formulario Único Territorial - FUT. quedaron homologadas por la entrada en vigor de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO.

1. **Ingresos:** se evidencia inconsistencias en cuanto a la incorporación de los recursos del balance en las vigencias 2021 y 2022 en relación con el saldo en caja al cierre de la vigencia anterior, dichas inconsistencias se explican en su mayoría por la falta de oportunidad en los pagos de los tributos municipales que se desprenden de la ejecución de los contratos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar del Municipio. Adicionalmente, se evidencia que la incorporación de los rendimientos financieros de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar se realiza al finalizar la vigencia y no al finalizar cada mes como lo exige la normatividad.
2. **Gastos:** Se evidencia que los compromisos ejecutados con cargo a los recursos de la fuente SGP Alimentación Escolar se registran de manera incompleta en la Categoría Única de Presupuesto Ordinario - CUIPO en la vigencia 2021. Lo anterior, debido a que se reportan los recursos del balance bajo la fuente de SGP Educación Subsidio a la Oferta Sin Situación de Fondos, razón por la cual se invita a la Entidad a llevar a cabo los cruces de información en cuanto a las fuentes de financiación de cada rubro presupuestal en su ejecución de gastos, toda vez que los recursos del balance se refieren a los de la Asignación Especial de Alimentación Escolar Con Situación de Fondos.
3. **Cierre Fiscal:** se evidencia que el Municipio en las vigencias 2021 y 2022 registra inconsistencias entre lo reportado por concepto de superávit y saldo en caja en el formulario FUT cierre fiscal y lo calculado con las ejecuciones presupuestales y lo informado en la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar. En ese sentido, se hace el llamado de atención a la Entidad para que revise sus procesos financieros dentro del marco del ciclo presupuestal de la inversión pública, con el fin de que todas las fuentes de información sean consistentes entre ellas.

Por otra parte, frente a la oportunidad en el envío al CHIP se evidencia que el Municipio realizó el registro oportuno de la Categoría CUIPO para tres de los cuatro trimestres del año 2021, quedando omiso el reporte con corte a junio de dicha vigencia. Asimismo, se observa que el Municipio reportó de forma extemporánea el formulario de cierre fiscal de la vigencia 2021. Para la vigencia 2022 se registra oportunidad para los formularios analizados.

En virtud de lo expuesto anteriormente no se puede dar por cumplida la Actividad.

**Estado: No Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

### Actividad 1.1.2. Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP.

Frente a esta Actividad es preciso señalar que la Unidad Administrativa Especial “*Alimentos para Aprender*” Expidió la Resolución 332 de 2021 “*Por medio de la cual se definen las condiciones del reporte de información para el seguimiento de los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, por parte de las Entidades Territoriales*”. Dicha normatividad dispuso que la Categoría MEN-PAE sería reemplazada por la nueva Categoría UAPA-PAE, la cual será objeto de evaluación por parte de esta Dirección en el presente informe.

A partir de lo evidenciado en la plataforma CHIP, frente al reporte de los formularios de la Categoría UAPA-PAE, se constata que la Entidad Territorial no registra la información para ninguno de los cuatro trimestres de la vigencia 2021, ni para el primer trimestre de la vigencia 2022. En cuanto a la consistencia de la información reportada por parte del Municipio durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, en la Categoría UAPA-PAE se puede evidenciar lo siguiente:

**Formulario contratación.**

*Tabla 8 Reporte de la Categoría UAPA - PAE Formulario de Contratación Municipio de San Martín 2022*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de Contrato** | **Fuente de recurso según contrato** | **Fuente de recurso según UAPA-PAE** | **Valor según contrato** | **Valor según UAPA-PAE** |
| MC 001-2022 | SGP Alimentación Escolar vigencia actual | No reporta1 | $27.489.550 | No reporta |
| SAMC 001-2022 | SGP Alimentación Escolar vigencia actual | COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 ARTICULO 145 SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES2 | $121.203.925 | $121.203.925 |
|  |  | Total | $148.693.4753 | $121.203.925 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte de información del CHIP.

Se encuentra que existen algunas irregularidades entre lo reportado en el SECOP y lo reportado en la Categoría UAPA-PAE, dichas inconsistencias son las siguientes:

1. El Municipio no reporta la totalidad de los contratos suscritos para la prestación del servicio. En particular se puede observar que no se reporta el Contrato MC 001- 2022 en la Categoría UAPA-PAE.
2. La fuente de financiación no corresponde ya que según la información remitida por la Entidad Territorial, el Contrato SAMC 001-2022 fue financiado con recursos del SGP Alimentación Escolar y no del Documento CONPES 151, como lo especifica el reporte en la Categoría UAPA-PAE. Además, se debe tener en cuenta que el Municipio no es beneficiario de los recursos del Documento CONPES 151.
3. Al no reportar el Contrato MC 001-2022 en la Categoría UAPA-PAE, se observa que el total del valor de los contratos no coincide con lo que se reporta en el SECOP.

**Formulario servicio contratado.**

*Tabla 9 Reporte de la Categoría UAPA PAE Formulario de Servicio Contratado Municipio de San Martín 2022*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **Número de Contrato** | **Raciones contratadas según SECOP** | **Raciones contratadas según UAPA-PAE** | **Raciones ejecutadas según SECOP** | **Raciones ejecutadas según UAPA-PAE** | **Valor ejecutado según SECOP** | **Valor ejecutado según UAPA-PAE** |
| MC 001-2022 | 7282 | No reporta1 | 6644 | No reporta | $25.081.100  | No reporta |
| SAMC 001-2022 | 32107 | 32107 | 18307 | 18307 | $69.108.925  | $69.108.925 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte de información del CHIP.

Se encuentra que existen algunas irregularidades entre lo reportado en el SECOP y en la Categoría UAPA-PAE, dichas inconsistencias son las siguientes:

1. Como el Contrato MC 001-2022 no se reporta en la Categoría UAPA-PAE, no es posible comparar la cifra de raciones contratadas con lo que se reportó en el SECOP.

Es importante destacar que la información obtenida corresponde al período comprendido entre enero y junio del 2022. Sin embargo, al revisar la información en el SECOP se evidencia que el informe de supervisión cuatro (4) para el Contrato SAMC 001-2022, que corresponde al período del 12 junio al 12 de julio, no fue tenido en cuenta para la elaboración de este análisis.

Finalmente, es preciso destacar que la Entidad no registra información para el Formulario de Bolsa Común, por lo cual no se hace el análisis de dicha información. En virtud de lo expuesto anteriormente, se da como incumplida la Actividad.

**Estado: No Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

**1.1.3. Conformar los mecanismos para fortalecer el proceso financiero a nivel presupuestal, de tesorería y contable de los recursos que financian la alimentación escolar en la Entidad Territorial.**

Para esta Actividad el Municipio debe actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Hacienda el proceso de pagos a los contratistas, donde se garanticen las deducciones tributarias a nivel nacional y territorial del Municipio como agente retenedor, así como el uso correcto de la Cuenta Maestra Pagadora.

A pesar de lo anterior, el Municipio no entregó ninguna evidencia del avance para evaluar esta Actividad.

**Estado: No Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

## 4.2 Categoría Contractual.

**Objetivo:** Suscribir y ejecutar los contratos y/o convenios de Alimentación Escolar en el marco de los Lineamientos Técnicos del PAE y las normas de contratación vigentes para garantizar la prestación del Servicio a los titulares de derecho durante el calendario escolar.

### Actividad 2.1.1 Fortalecer los procesos contractuales del Municipio financiados con los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar, conforme el Estatuto General de la Contratación Pública, a través de la articulación de las dependencias de Planeación, Educación, Contratación y Hacienda.

Se establece que la Entidad Territorial envía un manual de contratación, a partir de este se evalúa el cumplimiento de la Actividad. Se demuestra que el Municipio elaboró un manual de contratación contemplando el Estatuto General de la Contratación Pública y que además articuló el proceso con las dependencias de Planeación y Hacienda. Sin embargo, el documento al ser de carácter general no especifica los procesos contractuales del Municipio financiados con los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar, para lo cual la Administración Municipal sostiene que los procesos llevados a cabo para la prestación del Servicio se alinean con el Manual de Contratación en cuanto a que los procesos de contratación se llevan a cabo a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y los procesos de Mínima Cuantía que ya se encuentran contenidas dentro del Manual dentro de las páginas 58 a la 80 en el primer caso y de la 100 a la 110 en el segundo caso.

**Estado: Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

## 4.3 Categoría Administrativa.

**Objetivo:** Identificar el cumplimiento de las competencias dadas por la normatividad vigente del PAE a las Entidades territoriales no certificadas en cada una de las fases de ejecución del Programa para garantizar la adecuada prestación del Servicio de Alimentación Escolar en su jurisdicción, en condiciones de calidad e inocuidad y en el marco de la normatividad vigente.

### Actividad 3.1.1. Elaborar el Diagnóstico Situacional, establecido en el artículo 4.1.1.2 de los Lineamientos Técnicos y Administrativos del PAE (Resolución No. 29452 de 2017), que permita la identificación de la población que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, así como la verificación de la cobertura real del Programa, con la caracterización del acceso, el estado de la infraestructura de los establecimientos, sedes educativas de su territorio, existencia, calidad y acceso a los servicios públicos y condiciones de dotación de equipos y menaje en los comedores escolares donde se prestará el Servicio de Alimentación.

La Entidad Territorial realizó el Diagnóstico Situacional del Municipio para la vigencia 2022 el cual contiene la siguiente información relacionada con el Programa de Alimentación Escolar en su jurisdicción:

*Tabla 10 Diagnóstico Situacional Municipio de San Martín - Meta 2022*

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem**  | **Descripción** |
| Número y porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. | Se especifica la cantidad total de niños y adolescentes y se específica que el 53 % pertenecen al género masculino y el 47 % al género femenino. |
| Condiciones geográficas (zonas urbanas y rurales). | Se registran las condiciones geográficas de las zonas urbanas y rurales. |
| Ubicación de los establecimientos educativos por área urbana y rural. | Existe una clasificación de los establecimientos educativos por área urbana y rural. |
| Condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos. | Se entrega una pequeña descripción cualitativa en la cual se específica las sedes con menor accesibilidad y se explican las causas para la poca accesibilidad. |
| Jornadas escolares por establecimiento educativo. | Se encuentra una especificación de las jornadas escolares por establecimiento educativo. |
| Establecimientos educativos con jornada única. | Se especifica que tan solo un establecimiento cuenta con jornada única. |
| Población víctima del conflicto armado. | Se establece que muchos de los niños y adolescentes provienen de familias víctimas de la violencia. Sin embargo, no se establece un número o un porcentaje. |
| Población con pertenencia étnica. | Se encuentran de manera detallada los estudiantes que tienen pertenencia étnica. |
| Población en situación de discapacidad. | Hay una constancia de que al menos el 1 % de los matriculados se encuentra en alguna situación de discapacidad. |
| Total matrícula escolar por grados. |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **0** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **99** |
| 306 | 464 | 408 | 375 | 459 | 446 | 599 | 474 | 371 | 383 | 302 | 274 | - |
| Existe una especificación del total de matriculados (4.861 estudiantes) y además se hace la clasificación por grados. |

 |
| Tasas de ausentismo y deserción rurales urbanas. | Se observa una deserción interanual de aproximadamente el 6 %. |
| Niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo. | Se evidencia que cerca del 20 % de los niños entre los 5 y 17 años se encuentran por fuera del sistema educativo en el Municipio. |

Fuente: Elaborado por DAF con base en Diagnóstico Situacional entregado por la Entidad Territorial.

Frente al tema de infraestructura de comedores y la disposición de menaje, el Municipio sostiene que las condiciones son deficientes sumado a que existe una imposibilidad jurídica de invertir recursos públicos debido a que las sedes educativas no han sido legalizadas. A pesar de esto, el Municipio afirma que se han adelantado gestiones con el sector de hidrocarburos que han permitido mejoras sustanciales en algunas sedes educativas.

Se concluye que la Entidad Territorial cumple con lo establecido en la Actividad ya que el informe situacional entregado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del PAE, establecidos en la Resolución 29452 de 2017.

**Estado: Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

### Actividad 3.1.2. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar establecido en el artículo 6.3 de los Lineamientos Técnicos y Administrativos del PAE (Resolución No. 29452 de 2017), y contar con actas que soporten las reuniones que se realizan de conformidad con los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE.

Con la entrada en vigor de la Resolución 00335 de 2021 por la cual se expidieron los nuevos Lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación Escolar, se estableció que el Comité de Seguimiento Operativo Municipal se reemplazará por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación - PAE.

En virtud de lo anterior, a través de la Resolución 491 del 11 de agosto de 2022, el Municipio creó el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación - PAE, de acuerdo lo establecido en el anexo Técnico Administrativo y Financiero de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. En esta Resolución se establece que el Comité debe reunirse mínimo en el mes de agosto de cada vigencia, frente a lo cual, el Municipio constata una reunión a través del Acta 001 Comité PAE, realizada el 26 de agosto de 2022 en la oficina de Planeación Municipal.

**Estado: Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

### Actividad 3.1.3. Conformar el Comité de Alimentación Escolar – CAE establecido en el artículo 7.2.1. de los Lineamientos Técnicos y Administrativos del PAE (Resolución No. 29452 de 2017) y contar con las actas o documentos soporte de la focalización de los titulares de derecho de las instituciones educativas del Municipio priorizadas para brindar el Servicio de Alimentación Escolar.

En concordancia con el articulo 2 numeral 7.2.1. de la Resolución 29452 de 2017, en donde se señala que el Comité de Alimentación Escolar - CAE, es uno de los espacios establecidos para fomentar la participación ciudadana el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que contribuye a optimizar su operatividad en procura de mejorar la atención de los niños, adolescentes y jóvenes. Este ente debe ser conformado por las instituciones educativas; no obstante, si así lo consideran las entidades territoriales, los CAE se podrán conformar por sedes educativas de acuerdo con sus dinámicas propias.

El Comité tendrá mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. De la reunión deberá elaborarse un acta en la que se especifiquen los temas tratados y los compromisos y recomendaciones resultantes, la cual se debe reportar a la entidad territorial correspondiente.

Para la vigencia 2022, el Municipio, presentó únicamente el acta de reunión de la Institución Educativa CAMOITA del 11 de octubre de 2022. No obstante, no se evidencia el acta de conformación ni tampoco de las demás actas de reunión de los CAE de las demás instituciones educativas de su jurisdicción, evidenciándose un incumplimiento.

**Estado: No Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

**3.1.5 Evidenciar acciones frente a la implementación del PAE en el Municipio con el Departamento del Meta, como Entidad Territorial Certificada en Educación encargada de acompañar, liderar, coordinar y ejecutar la prestación del Servicio en su jurisdicción.**

Se establece que el Municipio, es decir la Entidad Territorial no Certificada maneja un acuerdo con la Entidad Territorial Certificada, que es el Departamento del Meta. A través de este acuerdo, las dos Entidades Territoriales se comprometieron a implementar el Programa de Alimentación Escolar en la Vigencia 2022, esto considerando la Resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021 y la Resolución 18858 de 2018 (cuando este aplique), donde se garantiza una adecuada focalización y atención a los usuarios, de tal manera que se evite que dos operadores coexistan en la misma sede educativa. Asimismo, el Municipio se comprometió a cumplir y aplicar acciones que garanticen el buen funcionamiento del PAE, siguiendo los lineamientos técnicos que maneja el Programa de Alimentación Escolar. Por otro lado, en el Acuerdo el Municipio se comprometió a atender el PAE en la Institución Educativa CAMOITA, la cual cuenta con seis sedes, mientras que el Departamento se compromete a seguir, verificar y brindar asesoría a los contratos que se suscriban como parte de prestación del PAE. Es preciso señalar que dicho documento del acuerdo entre las dos Entidades Territoriales no cuenta con numeración ni fecha de dicha actuación administrativa.

Por otro lado, el Municipio a través del envío de la Circular 135 de 2022, evidencia que el Departamento del Meta se comunica con las Entidades Territoriales No Certificadas, siendo San Martín una de ellas. En esta circular se evidencia la realización de la primera mesa pública del Programa de Alimentación Escolar para la Vigencia 2022, en donde se da un espacio de diálogo e interlocución entre los actores del PAE.

En virtud que se evidencia una adecuada articulación del Municipio de San Martín con el Departamento del Meta, se da por cumplida la Actividad.

**Estado: Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

## 4.4 Categoría Prestación del Servicio.

**Objetivo:** Establecer el cumplimiento de las competencias de los actores involucrados en la implementación del PAE, para determinar si el Servicio de Alimentación se está brindando en condiciones de calidad e inocuidad conforme lo establecido por la normatividad vigente del Programa.

**Actividad 4.1.1. Garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización de este en cada vigencia.**

El Municipio debe diseñar un proceso que se incluya en el manual de procesos y procedimientos el flujo de actividades y tiempos en donde se identifiquen las áreas y funcionarios responsables para el desarrollo de las actividades de planeación y contratación de la prestación del Servicio, fortaleciendo los procesos a través de la articulación entre las Secretarias de Hacienda y Planeación y el área de contratación en la Entidad Territorial, para garantizar el inicio de la prestación del Servicio de la Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar hasta la finalización del mismo.

Es preciso señalar que el inicio de la operación del PAE suministrado por el Municipio de se dio el día 9 de febrero de 2022; no obstante, el calendario escolar establecido por el Departamento del Meta mediante Resolución 3529 de 2021, indicó que el inicio de este se dio a partir del 31 de enero de 2022, de lo anterior se concluye que el inicio del Programa se dio siete (7) días posterior al inicio del calendario escolar. Adicional a lo anterior, en la visita realizada a la Entidad Territorial los días 25 al 27 de julio de 2022, los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa CAMOITA manifestaron que se presentó una interrupción de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar durante al menos tres (3) semanas. Sin embargo, al consultar con la Secretaría de Planeación sobre la situación esta sostiene que la interrupción se dio por tan solo cinco (5) días correspondiente a los días entre el 20 y 24 de junio correspondiente en dinero a $5.775.000 que se dejaron de ejecutar, por lo que no fue cobrada por parte del Operador.

Con base en esto, el Municipio no presentó evidencias del avance de esta Actividad, razón por la cual no se le puede dar por cumplida.

**Estado: No Cumple con los requerimientos de la Actividad.**

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al analizar la documentación entregada a este Ministerio y teniendo en cuenta lo observado en la información suministrada, se concluye que existe un avance parcial de las actividades del Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial para Alimentación Escolar establecido por la Entidad Territorial en el Decreto No. 067 del 23 de junio de 2021, toda vez que de las nueve (9) actividades, cuatro (4) tuvieron cumplimiento y cinco (5) quedaron incumplidas, para un total del 44,4 % de cumplimiento.

En el presente informe de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, se identificaron falencias en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el reporte de la información en los formatos indicados por el Gobierno Nacional y con el cumplimiento de la integralidad de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE definidos por el Ministerio de Educación Nacional ahora Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “*Alimentos para Aprender*”.

Por un lado, existen dificultades en el reporte de la información en el Sistema de Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP en lo referente a la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO y en la Categoría UAPA-PAE. Se observó que los reportes realizados en los formularios difieren de la realidad contractual, en cuanto no coincide con la ejecución efectiva de los contratos suscritos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar y los demás documentos aportados por la Entidad Territorial. Sobre la Cuenta Maestra, se observan falencias en el uso de las cuentas con sujeción a la normatividad vigente, de manera que se siguen presentando inconsistencias entre la información presupuestal y de tesorería de los recursos que financian la Alimentación Escolar en la Entidad Territorial.

Adicionalmente, frente a las situaciones mencionadas anteriormente se constata un procedimiento erróneo de los pagos de impuestos nacionales, se observa que a la fecha del presente informe se estaban haciendo traslados desde la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar a otras cuentas del Municipio por concepto de retenciones de IVA y retención en la fuente, infringiendo de esta forma lo establecido en la Resolución 0660 de 2018. Adicionalmente, el pago de los impuestos municipales se realizaba de manera incompleta.

En último lugar, si bien la Entidad ha demostrado mejoras en el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos – Administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 29452 de 2017, se evidenciaron dificultades en la etapa de planeación del Programa, para asegurar la prestación oportuna del Servicio, por lo que se evidenció el inicio de la prestación del servicio siete (7) días después al inicio del calendario escolar. Adicional a lo anterior en la visita realizada a la Entidad los días 25 al 27 de julio de 2022 los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa CAMOITA indicaron que se presentó una interrupción de la prestación del Servicio durante al menos tres (3) semanas. Sin embargo, al consultar con la Secretaría de Planeación sobre la situación esta sostuvo que la interrupción se dio por tan solo cinco (5) días correspondiente a los días entre el 20 y 24 de junio correspondiente en dinero a $5.775.000 que se dejaron de ejecutar, por lo que no fue cobrada por parte del Operador.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Territorial debe profundizar los esfuerzos para cumplir de manera adecuada con los objetivos trazados, esto con el fin de superar las situaciones sobrevinientes y garantizar la adecuada prestación del Servicio (desde el primer día del calendario escolar y hasta su finalización) y la correcta utilización de los recursos asignados a través de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones y de los demás actores involucrados, para tal fin en razón de lo anterior se recomienda la continuación del Plan de Desempeño, hasta tanto se cumplan con los objetivos planteados en el Decreto No. 067 de 2021 expedido por el Municipio, frente a la correcta prestación del Servicio de Alimentación Escolar.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Viviana Ruiz

**ELABORÓ:** Diego Ocampo/ Angélica Sánchez